

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO N° 030 DE 2025 ENTRE 4-70 S A S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Bogotá D.C.,

Señores

4-70 S A S

NIT. 900.959.755-3

VIVIANA ANDREA CRUZ HOYOS

Representante Legal

CC. 1032459707

Correo electrónico: cuatro70s.a.s@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta – Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IP-002-2025.

Respetada señora,

En desarrollo del Proceso de Contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía **IP-002-2025**, se le comunica la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** recibida por esta Entidad dentro del trámite del referido proceso de contratación, esto en atención a que su oferta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos, conforme a lo consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identificará con el número **030 de 2025**. A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato que con este documento se configura. **PRIMERA: OBJETO:** *Suministrar la dotación, elementos de protección personal para los funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y ropa de seguridad para los brigadistas de la Entidad.* **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES:** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, así como con las obligaciones contempladas en los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de contratación IP-002-2025, adelantado por esta Entidad. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 19 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del Supervisor. Se establecerá, de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, las cantidades requeridas en cada entrega dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad para dotación y calzado de labor, teniendo en cuenta que pueden surgir, para cada entrega, variaciones en el tipo y necesidades de dotación requeridas por las novedades de personal de planta, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total será de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (11.237.350)** incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos, conforme a su propuesta económica la cual hace parte integral del presente documento. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pagará

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO N° 030 DE 2025 ENTRE 4-70 S A S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

al proveedor según las entregas realizadas y elementos de dotación y EPP suministrados en cada una de las entregas y, una vez el proveedor haya presentado la siguiente documentación:

1. Presentación de la factura electrónica detallando los bienes entregados y debidamente emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN
2. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Soporte pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente al periodo de pago, debidamente suscrito por parte del Revisor Fiscal de existir o en su defecto por parte del Representante Legal y Contador aportando en todo caso los documentos del Revisor Fiscal o Contador (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores vigente).

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- a) Un primer pago, 30 días calendario una vez efectuada la primera entrega (incluye los cambios solicitados) y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, según plazos establecidos de acuerdo a las cantidades previamente solicitadas.
- b) Un segundo pago, 30 días calendario una vez efectuada la segunda entrega (incluye los cambios solicitados) y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato según plazos establecidos de acuerdo a las cantidades previamente solicitadas.
- c) Un tercer pago, 30 días calendario una vez efectuada la tercera entrega (incluye los cambios solicitados) y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato según plazos establecidos de acuerdo a las cantidades previamente solicitadas.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido.

Nota: El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la Entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido. En consecuencia, en caso de requerir mayor, menor o no requerir algún examen o prueba complementaria establecida, la Entidad está en completa libertad de solicitar solo las pruebas y cantidades que se requieran durante la vigencia del contrato.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto de la entidad, quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. El supervisor tendrá las obligaciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 y es quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos, b) La Invitación Pública c) Las Adendas publicadas, d) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. e) La aceptación de oferta y f) El certificado de disponibilidad presupuestal. **OCTAVA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO N° 030 DE 2025 ENTRE 4-70 S A S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6025 del 16 de enero de 2025, A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que el evento en que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato. **DECIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Aceptación de Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, para su ejecución se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudiría al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudiría al Juez Natural del contrato. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato requiere de liquidación. **DECIMA TERCERA: GARANTÍAS:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía"; teniendo en cuenta lo anterior, EL CONTRATISTA seleccionado presentará Garantía Única a favor del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato.
Calidad de los bienes	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

DECIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", (en adelante LEPD) y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", y demás normas concordantes, se informa a **4-70 S A S**, identificado con NIT. 900.959.755-3, representado legalmente por el señor NIT. 900.959.755-3 **VIVIANA ANDREA CRUZ HOYOS** identificada con cedula de ciudadanía, 1032459707 de Bogotá D.C., titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO N° 030 DE 2025 ENTRE
4-70 S A S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA.**

razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en el presente CONTRATO y los documentos aportados para la elaboración del mismo de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la Fondo de Bienestar Social de la CGR (FBSCGR), siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter contractual, contacto, el envío de comunicaciones, la transmisión de los mismos a la plataforma SECOP II y demás plataformas del estado que los requieran. La señora **VIVIANA ANDREA CRUZ HOYOS** . Titular de datos declara haber leído la cláusula anterior y estar conforme con la misma.

